

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	---	---

<b>CIUDAD</b>	Bogotá DC	
<b>CONTRATO No.</b>	PAF-ATGUAJIRA-O-064-2021	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 2 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"	
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO IG 064</b>	
	NIT	901.559.481-8
	Representante legal	ÁLVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ
	CC	72.345.315
<b>INTERVENTOR</b>	<b>CONSORCIO PROYECTEV 091</b>	
	NIT	901.557.597-4
	Representante legal	OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN
	CC	74.082.238
	Conformación del Consorcio:	
%	INTEGRANTES	NIT
50%	JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	16.626.281
50%	GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	79.295.848
<b>SUPERVISOR DESIGNADO VIGENTE</b>	<b>CHRISTIAN CAMILO LEÓN DEL RÍO</b>	
	CC	80.059.043 Designado mediante oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 21/02/2022 como Supervisor del Contrato PAF-ATGUAJIRA-O-064-2021

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con CC No. 78.753.583 de Montería, en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá DC, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la "**Contratante**" por una parte; por la otra **ÁLVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ**, identificado con CC No. 72.345.315 de Barranquilla, en calidad de representante legal de **CONSORCIO IG 064**, en adelante el "**Contratista**"; y **OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** identificado con CC No. 74.082.238, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PROYECTEV 091**, en adelante el "**Interventor**", se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Obra No PAF-ATGUAJIRA-O-064-2021**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA-**

 <p><b>Findeter</b> Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p>	<p><b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública</p>
--	--	--

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, y teniendo como soporte el acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del "Contrato" debidamente aprobada por el "Interventor", previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

#### I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

- El día nueve (09) de febrero del 2022 el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato" por un plazo inicial de **DOS (2) MESES**, cuyo detalle es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo Inicial
PAF-ATGUAJIRA-O-064-2021	EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 2 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER, a saber: SEDE GUASIMO, SEDE MECHUAMANA, SEDE MARIA ANGOLA, SEDE WUAKUAIPAMANA	DOS (2) MESES

- Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	21/02/2022	Suscripción del acta de inicio del "Contrato"
ACTA DE TERMINACIÓN	21/04/2022	Suscripción del acta de terminación del "Contrato"
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN SEDE GUASIMO	30/05/2022	Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato"

#### II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa		"Contrato"	
Compañía de Seguros		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	33-45-101106456	No. Póliza	33-40-101067498
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	09/02/2022	Fecha Expedición	09/02/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	4	No. Anexo	3
Fecha Expedición	28/06/2022	Fecha Expedición	28/06/2022
Fecha Aprobación	28/06/2022	Fecha Aprobación	28/06/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$330.008.212,50	21/02/2022 hasta 21/10/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$110.002.737,50	21/02/2022 hasta 21/04/2025



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-044  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Calidad del servicio	\$330.008.212,50	21/04/2022 hasta 21/02/2025
Estabilidad de la obra	\$330.008.212,50	21/04/2022 hasta 21/04/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$220.005.475,00	21/02/2022 hasta 21/04/2022

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF administrado por Fiduciaria La Previsora SA, a la luz del contenido de la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - GARANTÍAS del "Contrato".

**III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

Se deja constancia que durante la ejecución del "Contrato" no existieron ni existen a la fecha procedimientos de incumplimientos (apremios, cláusula penal pecuniaria por incumplimiento parcial o total, declaratoria de siniestros de pólizas u otros), tramitados al "Contratista"; tampoco existen a la fecha reclamaciones formuladas por el "Contratista" durante la ejecución contractual o posterior; ni tampoco existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente, posterior a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción, que deban ser resueltas previamente a esta liquidación (Anexo 14.1).

**IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"**

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA S.A. según registros en la herramienta PRISA del 06/10/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 07/10/2022. Lo anterior, a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la "relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" y por el "Interventor"(Anexo 4).

<b>Cuadro No. 1</b>	
<b>BALANCE RESUMEN DEL "CONTRATO" (CONTRATADO VS EJECUTADO)</b>	
VALOR INICIAL DEL "CONTRATO"	\$1.100.027.375,00
VALOR FINAL DEL "CONTRATO"	\$1.100.027.375,00
VALOR TOTAL EJECUTADO según "Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del "Contrato" (anexo 2.3)	\$1.088.327.873,70
<b>SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF</b>	<b>\$11.699.501,30</b>

<b>Cuadro No. 2</b>	
<b>BALANCE (EJECUCIÓN VS PAGOS)</b>	
VALOR TOTAL EJECUTADO según "acta de entrega y recibo a satisfacción" (anexo 2.3) en concordancia con "acta parcial (final) y balance presupuestal" (anexo 8.1)	\$1.088.327.873,70
VALOR TOTAL PAGADO según detalle de pagos efectuados del cuadro 4	\$1.088.327.873,70
<b>SALDO PENDIENTE DE PAGO</b>	<b>\$0</b>
% PAGADO (a la fecha de firma de esta acta)	100%

<b>Cuadro No. 3</b>					
<b>RELACIÓN DE PAGOS</b>					
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO (N1)	RETEGARANTÍA
01/05/2022	IG642	Diagnósticos	27/05/2022	\$18.170.110,00	N/A



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-044  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

02/05/2022	IG643	Parcial 1	31/05/2022	\$454.875.828,41	\$45.487.582,84
01/06/2022	IG645	Parcial 2	29/06/2022	\$615.281.935,29	\$61.528.193,53
<b>TOTALES</b>				<b>\$1.088.327.873,70</b>	<b>\$107.015.776,37</b>
<b>VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>\$0</b>	<b>\$107.015.776,37</b>

(N1) - FUENTES DE PAGO: Contrato Interadministrativo No.0065 de 2019 suscrito entre la FINDETER y la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA.

BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO
VALOR FINAL DEL "CONTRATO" según detalle del cuadro 1	\$1.100.027.375					
VALOR TOTAL EJECUTADO según detalle del cuadro 1		\$1.088.327.873,70				
VALOR NO EJECUTADO DEL "CONTRATO"			\$11.699.501,30			
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO" del cuadro 3				\$1.088.327.873,70		
SALDO PENDIENTE DE PAGO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN diferente a Retegarantia (última fila de cuadro No.3)					\$0	
SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según detalle del cuadro 1						\$11.699.501,30
<b>SUB-TOTALES</b>	<b>\$1.100.027.375</b>	<b>\$1.088.327.873,70</b>	<b>\$11.699.501,30</b>	<b>\$1.088.327.873,70</b>	<b>\$0</b>	<b>\$11.699.501,30</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$1.100.027.375</b>	<b>\$1.100.027.375</b>		<b>\$1.100.027.375</b>		

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	---	---

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del “Contratista” la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$107.015.776,37)** por concepto de retención en garantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el “Contratista” de la documentación requerida para el efecto.

**CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR** a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF** la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$11.699.501,30)** una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El “Interventor” del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”; en tal virtud, el supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1           Copia del “Contrato”.

Anexo No. 2           Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final a Satisfacción del Contrato.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	---	---

- Anexo No. 3 Copia de los certificados de modificación de la póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual referidos en la presente acta de liquidación.
- Anexo No. 4 Relación de control de pagos suscrita por Contratista y por "Interventor".
- Anexo No. 5 Certificado de pago de las obligaciones del "Contratista" y de sus Consorciados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción de las obras por parte del Municipio de Riohacha.
- Anexo No. 7 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 8 Acta parcial (final) de Obra y balance presupuestal.
- Anexo No. 9 Documento de conformación del "Contratista" CONSORCIO IG 64; Documento de conformación de la Interventoría CONSORCIO PROYECTEV 091; Oficio de delegación vigente de la supervisión suscrito por el Gerente de Infraestructura.
- Anexo No. 10 Informe final de Interventoría en el que se incluye el seguimiento al cumplimiento del Cronograma del "Contrato".
- Anexo No. 11 Acta que detalla las Cantidades de obra ejecutada VS las Cantidades de obra contratada.
- Anexo No. 12 Pronunciamiento de la Supervisión en el que refiere que entre los documentos referidos como aportados en el acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita por la Interventoría están contenidos los planos récord correspondientes los cuales cuentan con la validación de la Supervisión.
- Anexo No. 13 Pronunciamiento de la Supervisión en el que refiere que el Contratista de Obra está a paz y salvo por reparaciones a redes de servicios públicos que se pudieren haber visto afectadas en la ejecución del "Contrato".
- Anexo No. 14 Pronunciamiento de la Supervisión respecto de: a) el no inicio al "Contratista" de procesos de apremio/incumplimientos/siniestro de pólizas en ejecución del "Contrato"; b) la no presentación de reclamaciones por parte del "Contratista" por resolver previas al acta de liquidación; c) la no existencia de circunstancias sobrevinientes posteriores al recibo a satisfacción del "Contrato" que deban ser resueltas previamente a esta liquidación.
- Anexo No. 15 Solicitud de liquidación del "Contrato" dirigida a la Fiduciaria.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-044  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública


**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.


En constancia se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

EL CONTRATISTA

  
ÁLVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO IG 064



EL CONTRATANTE

  
CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA  
REPRESENTANTE LEGAL  
FIDUCIARIA LA PREVISORA SA actuando  
como administradora y vocera del  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER  
PAF

Vobo. Jose Luis Ariza De Ivalle - Coordinador UGJ PA FINDETER 

VoBo INTERVENTOR

  
OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO PROYECTEV 091

Revisó: Supervisor de FINDETER – Christian Camilo León del Río   
Profesional Jefatura Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A.   
Abogado Jefatura de Contratación Derivada – Andrés Yair Suárez Masmela  
Aprobó: Jefe de Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R. 